



AUTORIZA TRASLADO DE PATENTE
COMERCIAL.

DECRETO ALCALDICIO N° 4550 /

CALBUCO, 07 JUN 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.704 del 2001, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 03 de mayo del 2002; D.F.L. N° 1/2006, Artículo 30 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01.07.2005.

TENIENDO PRESENTE:

1) La Solicitud de Traslado de Local Comercial de fecha 06/06/2024, presentada por **ASESORIAS Y SERVICIOS PyP, RUT N° 77.390.322-0**, domiciliado en calle GALVARINO RIVEROS N° 377 A, de la ciudad de Calbuco, teléfono celular: 9 37049655.-

2) El Informe de la Dirección de Obras Municipales N° 65, de fecha 20/05/2024.

DECRETO:

AUTORIZASE EL TRASLADO de la **PATENTE COMERCIAL DE CORDONERÍA BAZAR Y OFICINA DE CONTABILIDAD, ROL N° 202205**, de propiedad de **ASESORIAS Y SERVICIOS PyP, RUT N° 77.390.322-0**, desde el local ubicado en calle ERNESTO RIQUELME N° 79, a su nuevo local ubicado en calle GALVARINO RIVEROS N° 377 A, de la ciudad de Calbuco.

Dicho traslado se hace a contar del **PRIMER** semestre del año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

AL/SEMU/ORP
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Secretaría.
- 3) Finanzas.
- 4) Tesorería.
- 5) Control.
- 6) Rentas y Patentes (2)



JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

- 7) Of. de Partes.
- 8) Transparencia.